

RESOLUCIÓN No. 229 DE 2015

"Por medio de la cual se fija el valor unitario de las fotocopias que expide Colciencias"

La Directora de Gestión de Recursos y Logística del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación-Colciencias en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución 108 de 2014 en su artículo 1 y:

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política consagra en su artículo 23, que toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta respuesta.

Que el artículo 74 de la Constitución señala que "Todas las personas tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley (...)"

Que el artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que "Los costos de la expedición de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlas" y que en todo caso el precio de las copias no podrá exceder el valor de la reproducción.

Que se hace necesario fijar el valor unitario de las fotocopias que en cumplimiento del derecho de petición expida Colciencias.

Que por lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Fijar el valor unitario de las fotocopias que expida Colciencias en cumplimiento del derecho de petición, en la suma de SETENTA Y TRES PESOS (\$73.00) M/CTE.

ARTICULO SEGUNDO: El valor unitario de las fotocopias señalado en el artículo anterior, será reajustado automáticamente a partir del 1 de enero de cada año, teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 3 de la Ley 242 de 1995.

ARTICULO TERCERO: El valor de las fotocopias deberá consignarse por parte del interesado en la Cuenta Corriente No. 610. 1152-4 del Banco de la República – Dirección del Tesoro Nacional, previamente al retiro de las mismas. Copia del recibo se allegará a la Tesorería de Colciencias.

ARTICULO CUARTO: Lo previsto en la presente Resolución, no se aplicará cuando la expedición de las fotocopias haya sido decretada oficiosamente por autoridad judicial o administrativa o por los órganos de Control.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

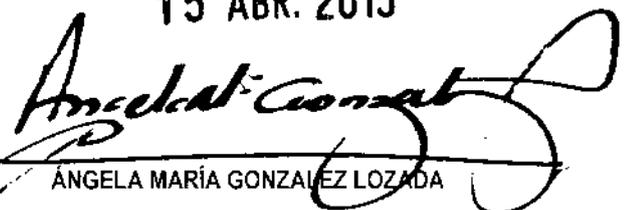
CÚMPLASE

LA DIRECTORA DE GESTIÓN DE RECURSOS Y LOGÍSTICA

Elaboró: Nelsy Rocio Jiménez



15 ABR. 2015



ÁNGELA MARÍA GONZÁLEZ LOZADA